

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2026 0000182707

TÍTULO: “Obras de reparación de las fachadas del Edificio A del Monasterio de Santa María de las Cuevas”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 175.213,11 € (IVA no incluido).

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN nº1

De conformidad a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y habiéndose establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia el carácter vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaración, se procede a publicar las respuestas ofrecidas a siguiente cuestión suscitada y/o consulta formulada por persona interesada en la licitación:

- **Consulta 1: Aclaración sobre el presupuesto base de licitación. Archivo de mediciones de las obras (BC3).**

El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) indica lo siguiente:

2. A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 175.213,11 euros.

Importe del IVA: 36.794,75 euros.

Importe total (IVA incluido): 212.007,86 euros.

Importe desglosado:

- Presupuesto de Ejecución Material: 143.617,29 €
- 16% Gastos generales: 22.978,76 €
- 6% Beneficio Industrial: 8.617,04 €

2. B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 175.213,11 euros.

Método de cálculo: A partir del presupuesto de ejecución material (PEM), sumándole los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI), más el 2,9% de IPC.

No estando prevista la posibilidad de prórroga del contrato, y no habiéndose establecido primas o variación de precios, el valor estimado del contrato, excluyendo impuestos, coincide con el presupuesto de licitación, conforme a las reglas del art. 101 de la LCSP.

Tras proceder a la verificación y desglose del cálculo matemático, se constata:

- El porcentaje aplicado real de Beneficio Industrial es del 16%, y no del 13% como se indica en el documento técnico denominado "Archivo de mediciones de las obras" (BC3)¹.
- Si bien sumatorio de unidades en dicho archivo de mediciones de las obras (BC3) se corresponde con el dato “presupuesto de contrata” contenido en el Proyecto Básico y de Ejecución por importe de 170.275,13 €, dicha cantidad es inferior a la consignada en el anuncio de licitación y en el PCAP como presupuesto base de licitación.

Por ello se solicita se proceda a la revisión y corrección del "Archivo de mediciones de las obras (BC3)", incorporando de manera explícita el factor del 2,9% del IPC, y aclarando la contradicción en el texto relativo al porcentaje del Beneficio Industrial² (13% frente al 16% real calculado).

¹ Esta cuestión se formula de manera errónea, debiendo entenderse su mención al porcentaje de Beneficio Industrial como referida al de Gastos Generales.

² Idem.

Respuesta ofrecida:

El archivo BC3 puesto a disposición de los licitadores como utilidad que reproduce las mediciones y precios del proyecto técnico aprobado para facilitar la preparación de ofertas, tiene carácter meramente informativo, ya que ni la legislación aplicable en materia de contratación pública ni los pliegos que rigen la licitación han establecido el carácter contractual de dicho documento.

El Presupuesto Base de Licitación que rige el presente procedimiento es el publicado en el anuncio de licitación, y que asimismo figura identificado como tal en el Anexo I del PCAP. Tal como se señala en este, su importe se ha determinado por el órgano de contratación con las actualizaciones económicas incorporadas para la presente licitación, incluido el ajuste aplicado sobre los importes del proyecto de referencia.

En consecuencia, no resulta necesaria la modificación ni la republicación del archivo BC3 para incorporar de forma expresa dicho ajuste, debiendo formularse las ofertas económicas respecto del Presupuesto Base de Licitación publicado en la documentación contractual del expediente.

En cuanto a las observaciones relativas al Beneficio Industrial, se han formulado erróneamente y deben entenderse referidas a la partida de Gastos Generales, partida que en efecto figura desglosada en el apartado 2.A. del Anexo I del PCAP con un porcentaje del 16%, conforme a los criterios económicos aplicados por el órgano de contratación para la determinación del Presupuesto Base de Licitación, mientras que por otra parte el apartado “Presupuesto” del Proyecto Básico y de Ejecución consigna un 13% de Beneficio Industrial. En este último caso se trata de un mero error tipográfico, figurando en dicho apartado el importe resultante de aplicar al P.E.M. un 16%, esto es, 22.331,16 €. En todo caso, el apartado 1 (régimen jurídico del contrato) del propio PCAP establece que “en caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato”.

En definitiva, no se ha producido alteración de las mediciones, unidades de obra ni condiciones técnicas del proyecto, manteniéndose íntegramente la documentación técnica publicada, siendo el Presupuesto Base de Licitación incluido en el expediente de contratación el importe de referencia para la presentación y valoración de las ofertas:

- Importe total (IVA excluido): 175.213,11 euros.
- Importe del IVA: 36.794,75 euros.
- Importe total (IVA incluido): 212.007,86 euros.